

**ACTA DE SESIÓN ORGANIZATIVA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
EXTRAORDINARIO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2015
(010/15)**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS ALBERTO SOSA GAYE, del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNANDEZ NAVARRO (portavoz titular)

D. RAUL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ANGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESUS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARIA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DIEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

D. Eduardo Fernández Navarro, del grupo PLVP, excusa la asistencia de DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

Asisten DIECISÉIS de los 17 miembros que componen la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y ocho minutos del día treinta de junio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de l Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2015, SI PROCEDE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta del Acta de la sesión anterior, la constitutiva del Ayuntamiento celebrada con carácter extraordinario el pasado día 13 de junio de 2015.

El Acta se aprueba por unanimidad de los 16 Corporativos asistentes.

SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS Y DE SUS PORTAVOCES.

Se da cuenta al Pleno Corporativo de los escritos que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dirigidos al Presidente, han sido presentados en Secretaría General dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la constitución de la Corporación, por virtud de los cuales quedan constituidos los grupos políticos municipales y designados los respectivos Portavoces y sus suplentes.

Son los siguientes:

-Partido Local de Villanueva del Pardillo: Se constituye en grupo político con la denominación Partido Local de Villanueva del Pardillo y designa portavoz titular a Don Eduardo Fernández Navarro y portavoz suplente a Doña Olga Sancho Mauri.

-Salvemos El Pardillo: Se constituye en grupo político con la denominación Salvemos El Pardillo y designa portavoz a Don Francisco Javier Cobo Quintas.

-Partido Popular: Se constituye en grupo político con la denominación Grupo Popular de Villanueva del Pardillo y designa portavoz titular a Doña María Ángeles Soto Bernad, y portavoz suplente a Don Jesús Flores Rodríguez.

-Partido Socialista Obrero Español: Se constituye en grupo político con la denominación Grupo municipal Socialista de Villanueva del Pardillo y designa portavoz titular a Don Antonio Moreta Santamaría y portavoz suplente a Doña María de los Angeles García Rodríguez.

-Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: Se constituye en grupo político bajo la denominación Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y designa portavoz titular a Don José María Nadal Cervera y portavoz suplente a Don Juan Carlos Santos Carballés.

-Vecinos por El Pardillo: Se constituye en grupo político bajo la denominación Vecinos por Villanueva del Pardillo y designa portavoz titular a Doña María del Mar Cáceres Gómez y portavoz suplente a Don Andrés Díez Galilea.

La Corporación queda enterada.

* Con posterioridad a la votación solicita la palabra la Sra.Soto, portavoz del grupo PP, para indicar que aprecia error en el informe jurídico que obra en el expediente, en la numeración de los párrafos y en la redacción del párrafo cuarto. Por el Secretario del Ayuntamiento se contesta que tratándose de un error de hecho se procede a subsanarlo.

TERCERO.- DETERMINACION DE PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Visto el artículo 46.2.a) de la LBRL 7/85 de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, que dispone que el Pleno celebre sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los municipios de población entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, que se transcribe:

Las sesiones ordinarias plenarias se celebrarán con carácter mensual.

La celebración de sesión ordinaria tendrá lugar el último miércoles de cada mes, no festivo, a las 19 horas. De coincidir en festivo se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días naturales. No se celebrarán sesiones de carácter ordinario los meses de agosto y diciembre. Se dará comienzo a éste tipo de sesiones el próximo mes de septiembre.

Sometido a votación, la propuesta queda aprobada por unanimidad de los 16 Concejales presentes.

**Previamente a la votación, el debate comienza con la intervención del Sr.Cobo al que concede el uso de la palabra el Sr.Presidente. El Sr. Cobo manifiesta que la propuesta mantiene la costumbre instaurada por el equipo de gobierno de la pasada legislatura; que dado que la obligatoriedad legal es de celebrar sesión ordinaria cada dos meses, y que se mejora porque se celebrarán cada mes, pues que va a apoyar la propuesta.

El Sr.Moreta señala que su grupo va a apoyar la propuesta, que nada añade a lo expresado por el Sr.Cobo, y que agradece que se mantenga el horario de tarde para facilitar la asistencia de los vecinos.

La Sra.Cáceres parte de que el sistema anterior ha funcionado, que se fomenta la participación de los vecinos y que su grupo votará a favor de la propuesta.

La Sra.Soto manifiesta en nombre de su grupo que está de acuerdo con la propuesta.

El Sr.Fernández indica que le parece bien el mantenimiento del sistema, que beneficia a los vecinos, que el horario fue una lucha en la legislatura anterior, y que su grupo apoya la propuesta.

El Sr.Nadal, portavoz del equipo de gobierno, señala que una de las máximas es la de mantener aquello que funciona.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de Alcaldía de fecha 23 junio 2015 por el que se adoptó resolución relativa a la designación de Tenientes de Alcalde, del contenido literal siguiente en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Designar TENIENTES DE ALCALDE del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo a los siguientes Concejales, por éste orden:

Primer Teniente de Alcalde: D.JOSE MARIA NADAL CERVERA

Segundo Teniente de Alcalde: DOÑA MARIA DEL MAR CÁCERES GÓMEZ

Tercer Teniente de Alcalde: DOÑA EVA GAMONEDA CANDELA

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y su remisión al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase.

La Corporación queda enterada.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE SUS SESIONES Y DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno Corporativo de sendos Decretos de Alcaldía, ambos de fecha 23 junio 2015, por el que se resuelve el

nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, la determinación de periodicidad de las sesiones y la atribución de competencias, del contenido siguiente en su parte dispositiva:

I) El primero de ellos:

PRIMERO.- A la vista de la previsión legal señalada, disponer la constitución la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que desde ésta Alcaldía u otro órgano municipal se le deleguen o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local estará integrada por éste Alcalde, que será su presidente, y por cinco Concejales que serán nombrados libremente por mi como miembros de la misma.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: primer y tercer jueves de cada mes natural.

CUARTO.- Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Cumplase.

II) El segundo de ellos:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, correspondiéndome la Presidencia, a los siguientes Concejales:

- DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA
- D.JOSE MARIA NADAL CERVERA
- D.JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS
- DÑA. MARIA DEL MAR CÁCERES GÓMEZ
- D.ANDRÉS DÍEZ GALILEA

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación y que tienen carácter delegable:

1. Todas en materia de planeamiento y gestión urbanística.
2. Todas en materia de contratación de obras, servicios y suministros, excepto contratación menor, y todas en materia de concesiones, adquisiciones y enajenaciones de bienes y derechos. Salvo la firma de los correspondientes documentos contractuales y las que han sido objeto de delegación expresa en Concejal.
3. Todas en materia de personal del Ayuntamiento, salvo las que han sido objeto de delegación expresa en Concejal.
4. Aprobación de proyectos de obras, de servicios y de suministros cuando sea competente para su contratación.

5. La resolución de todo tipo de solicitudes de licencias y/o autorizaciones que no hayan sido objeto de delegación expresa en algún Concejal.
6. Concesión de nichos y sepulturas en el cementerio municipal.
7. Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración.
8. La autorización, disposición o compromiso de gastos competencia de la Alcaldía, excepto las correspondientes a la contratación menor.
9. Resolución de recursos y reclamaciones en materia tributaria, excepto que versen sobre actos propios del procedimiento recaudatorio.
10. Concesión de aplazamientos y/o fraccionamientos de deudas y bonificaciones y exenciones en materia tributaria.
11. Devolución de ingresos indebidos.
12. Toma de razón de cesión de derechos de cobro a terceros.
13. Aprobación de padrones fiscales.
14. Aprobación del calendario del contribuyente.
15. Compensación de deudas con terceros.
16. Aprobación de liquidaciones tributarias.
17. Aprobación de datas y/o anulación de valores-recibos y liquidaciones tributarias.
18. Resolución de solicitudes de división de recibos tributarios.
19. Declaración de prescripción de derechos tributarios o de otra naturaleza.
20. Declaración de créditos incobrables por fallidos.
21. Resolución de expedientes de derivación de responsabilidad tributaria.
22. Cancelación, devolución y/o incautación de garantías constituidas a favor del Ayuntamiento.
23. Convocatorias de premios y certámenes y aprobación de bases reguladoras de desarrollo y participación.
24. Aprobación de convocatorias de ayudas económicas, de bases reguladoras y su resolución.
25. Aprobación de Reglamentos de régimen interior y de normas de funcionamiento de los diferentes servicios municipales.
26. Aprobación de convenios de colaboración y cooperación interadministrativa o análogos con otros organismos o entes públicos o privados o con particulares.
27. Solicitud de todo tipo de subvenciones y/o ayudas económicas.

TERCERO.- Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

CUARTO.- Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos. La designación se considerará tácitamente aceptada salvo manifestación expresa.

QUINTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Cumplase.”

La Corporación queda enterada.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de Alcaldía de fecha 29 junio 2011 por el que se adoptó resolución relativa a la delegación de competencias en Concejales, del contenido siguiente:

PRIMERO.- Designar a DOÑA EVA GAMONEDA CANDELA Concejales delegado en las áreas de Economía y Hacienda, Administración General y Régimen Interior, y delegar con carácter genérico en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de la hacienda pública:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de la hacienda pública.
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de hacienda pública.
- La incoación de expedientes de actuaciones económicas en el área de hacienda pública.
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes de actuaciones de tesorería.
- La autorización, la disposición y ordenación de gastos de la contratación menor.
- El reconocimiento de obligaciones y órgano gestor responsable de la tramitación de los oportunos expedientes de reconocimiento.
- La ordenación del pago.
- La imposición de sanciones en materia tributaria.
- La autorización de documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería municipal.
- Aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria que sean competencia del Alcalde
- Aprobación de relaciones de cobros correspondientes a precios públicos aprobados por las diferentes Concejalías y a propuestas de las mismas.

- Aprobación de la nómina y seguros sociales del personal a propuesta de la Concejalía delegada de Personal.

En el área de administración general y régimen interior:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en las áreas de administración general y régimen interior.
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de administración general y régimen interior.
- La incoación y tramitación de expedientes de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de administración general y régimen interior.

SEGUNDO.- Designar a D. JOSE MARIA NADAL CERVERA Concejal delegado en las áreas de Desarrollo I (que comprende los asuntos relacionados con la Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Ordenación del Territorio, Transporte y Comunicaciones y Coordinación de áreas) y Asuntos Sociales I (que comprende los asuntos en materias de Inmigración e Integración, Familia y Bienestar Social), y delegar con carácter genérico en él el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de seguridad ciudadana y protección civil:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.
- La realización de propuestas y actuaciones en las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.

En el área de ordenación del territorio y vivienda:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de ordenación del territorio y vivienda.
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de ordenación del territorio y vivienda.
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de ordenación del territorio y vivienda.
- La imposición de sanciones en materia de disciplina urbanística.
- La resolución de expedientes de solicitud de licencias urbanísticas de obras menores y de primera ocupación de edificios y de autorización de ocupación de espacios públicos para colocación de contenedores destinados al depósito de materiales de obras.

- La representación del Ayuntamiento en los expedientes de expropiación tramitados por otras Administraciones.
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de ordenación del territorio y vivienda.

En el área de transportes y comunicaciones:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de transportes y comunicaciones.
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de transportes y comunicaciones.
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de transportes y comunicaciones.
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de transportes y comunicaciones.

En el área de familia:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de familia
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de familia
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de familia
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de familia.

En el área de inmigración e integración:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de inmigración e integración.
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de inmigración e integración.
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de inmigración e integración.
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de inmigración e integración.

En el área de bienestar social:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de bienestar social.
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de bienestar social.
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de bienestar social.

- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al bienestar social.
- Resolución de expedientes de expedición de tarjetas de aparcamiento a favor de minusválidos y de reserva a su favor de aparcamiento en la vía pública.

TERCERO.- Designar a D.JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS, Concejal delegado en las áreas de Juventud e Infancia, Cultura y Deportes, Festejos, Turismo, y Asuntos Sociales II (que comprende los asuntos en materias de Igualdad de oportunidades y Formación y Empleo), y delegar con carácter genérico en él el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de juventud e infancia:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de juventud e infancia.
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de juventud e infancia
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de juventud e infancia.
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de juventud e infancia.

En el área de deportes:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de deportes
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de deportes
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de deportes
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de deportes

En el área de cultura:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de cultura
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de cultura
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de cultura
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de cultura.
- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de hermanamientos

- La realización de propuestas y actuaciones en el área de hermanamientos
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de hermanamientos
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de hermanamientos.

En el área de turismo:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de turismo.
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de turismo.
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de turismo.
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de turismo.

En el área de festejos:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de festejos.
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de festejos.
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de festejos.
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de festejos.
- La resolución de autorizaciones de ocupación de las vías y espacios públicos, relacionadas con la organización de festejos locales.

En el área de igualdad de oportunidades:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de igualdad de oportunidades
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de igualdad de oportunidades
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de igualdad de oportunidades
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de igualdad de oportunidades.

En el área de formación y empleo:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de formación y empleo,
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de formación y empleo

- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de formación y empleo
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de formación y empleo.

CUARTO.- Designar a DOÑA MARÍA DEL MAR CÁCERES GÓMEZ Concejal delegado en las áreas de Personal, Contratación, Educación, Sanidad, Consumo y Personas Mayores, y delegar con carácter genérico en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de personal:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de personal.
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de personal.
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de personal.
- La formalización y firma de los documentos de tomas de posesión del personal funcionario y los contratos de trabajo del personal laboral, y los documentos que hayan de tramitarse en la administración tributaria y de seguridad social relacionados con el personal del Ayuntamiento.
- La incoación, tramitación y resolución de los expedientes relativos a la solicitud o petición de los trabajadores municipales en materia de permisos, licencias, vacaciones y asuntos propios, autorización de cursos de formación y perfeccionamiento profesional, permutas, traslados y movilidad, situaciones administrativas, reconocimiento de servicios prestados (excepto primer trienio), abono de gratificaciones, dietas e indemnizaciones, horario y jornada laboral.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes disciplinarios.
- Designación de miembros de Tribunales de selección de personal municipal.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Aprobar las Bases de pruebas de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo.
- Redistribuir las retribuciones complementarias del personal municipal que no sean fijas ni periódicas.
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de personal.

En el área de contratación:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de contratación.
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de contratación.
- La preparación, tramitación y adjudicación de la contratación menor.
- La preparación de todos los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros, y concesiones, adquisiciones y enajenaciones de bienes y derechos.
- La formalización y firma de los documentos contractuales consecuencia de las adjudicaciones en materia de ejecución de obras, realización de servicios y suministros, cualquiera que sea el órgano competente para la adjudicación.
- La recepción de los suministros y la firma de las correspondientes Actas de recepción.
- La resolución de autorizaciones de ocupación de las vías y espacios públicos, excepcionan las ocupaciones relacionadas con la ejecución de obras y con la organización de festejos locales.

En el área de educación:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de educación.
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de educación.
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de educación.
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de educación.

En el área de sanidad:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de sanidad.
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de sanidad
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de sanidad.
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de sanidad.
- La resolución de solicitud de licencias o autorizaciones de tenencia de animales domésticos potencialmente peligrosos.

En el área de consumo:

- La realización de propuestas y actuaciones en el área de consumo
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de consumo

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de consumo.
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas.

En el área de personas mayores:

- La dirección de los servicios y la gestión del centro de mayores y de los asuntos relacionados con las personas mayores.
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a los asuntos relacionados con las personas mayores.

QUINTO.- Designar a D. ANDRES DÍEZ GALILEA, Concejal delegado en el área de Desarrollo II (que comprende los asuntos relacionados con Infraestructuras, Servicios y Obras Públicas, Medio Ambiente, Desarrollo Local (Comercio y Promoción Empresarial) e Innovación Tecnológica), y delegar con carácter genérico en él el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de infraestructuras, servicios y obras públicas:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de infraestructuras, servicios y obras públicas.
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de infraestructuras, servicios y obras públicas.
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de infraestructuras, servicios y obras públicas.
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de infraestructuras, servicios, obras públicas.
- La firma de las certificaciones de obras y de las actas de recepción de las obras públicas.
- La resolución de autorizaciones de ocupación de las vías y espacios públicos mediante la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, quioscos, mesas y sillas, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y otros.

En el área de medio ambiente:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de medio ambiente.
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de medio ambiente.
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de medio ambiente.

- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de medio ambiente.

En el área de desarrollo local (comercio y promoción empresarial):

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de comercio y promoción empresarial
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de comercio y promoción empresarial.
- La incoación y tramitación de expedientes de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de comercio y promoción empresarial.

En el área de innovación tecnológica:

- La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de innovación tecnológica
- La realización de propuestas y actuaciones en el área de innovación tecnológica.
- La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de innovación tecnológica.
- Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de innovación tecnológica.

SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

SEPTIMO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

La Corporación queda enterada.

SEPTIMO.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO PERMANENTES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y artículos 123 a 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes y la Especial de Cuentas:

1.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN,

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y REGIMEN INTERIOR, DESARROLLO LOCAL, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, FAMILIA, HERMANAMIENTOS, INMIGRACIÓN, TURISMO, FESTEJOS, JUVENTUD E INFANCIA Y DEPORTES.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, SANIDAD, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CONSUMO, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Alcaldía propone que las Comisiones se integren por nueve miembros de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación: 2 han de ser representantes del grupo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, 2 representantes del grupo PARTIDO LOCAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, 2 representantes del grupo POPULAR DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, 1 representante del grupo VECINOS POR EL PARDILLO, 1 representante del grupo SOCIALISTA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO y 1 representante del grupo SALVEMOS EL PARDILLO.

El Alcalde-Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas, si bien la presidencia efectiva podrá delegarla en los términos dispuestos en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En el marco del citado artículo 125, se solicita a los Portavoces de los diferentes grupos políticos que en el plazo de tres días desde la adopción del acuerdo dirija un escrito a la Alcaldía, del que se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en su representación con carácter titular, y en su caso con carácter suplente.

Asimismo la Alcaldía propone que las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas se celebren con dos días de antelación a la celebración de las sesiones del Pleno, sin perjuicio de la convocatoria de sesiones extraordinarias o urgentes.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los 16 Concejales asistentes.

**

Previamente a la votación, el debate comienza con la intervención del Sr.Cobo al que concede el uso de la palabra el Sr.Presidente. El Sr. Cobo manifiesta que la propuesta de composición de las Comisiones Informativas guarda la proporcionalidad del Pleno exigida por la ley, por lo que vota a favor; sugiere, a modo de reflexión, que las Comisiones no sólo se convoquen con carácter previo al Pleno sino para ir trabajando en conjunto y propiciando la puesta en común y el tratamiento conjunto de los asuntos; pide diálogo y consenso en la gestión.

El Sr.Moreta señala que su grupo va a apoyar la propuesta, que nada añade a lo expresado por el Sr.Cobo, y que su grupo es partidario de éste tipo de Comisiones más que de otras de otra naturaleza.

La Sra.Cáceres indica su grupo votará a favor de la propuesta.

La Sra.Soto manifiesta en nombre de su grupo que está de acuerdo con la propuesta, que es razonable y así se venía funcionando.

El Sr.Fernández indica que su grupo apoya la propuesta porque guarda proporcionalidad y equilibrio.

El Sr.Nadal, portavoz del equipo de gobierno, agradece el apoyo y subraya que solo cale la proporcionalidad a la vista de la realidad política del Ayuntamiento; que se han propuesto las mismas Comisiones que existían en la legislatura anterior, apoya la propuesta del Sr.Cobo y anuncia la creación inmediata de la Comisión en materia de presupuestos.

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES Y EN OTROS ORGANOS Y ENTIDADES.

A) Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados municipales:

UNO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en la **MESA PARITARIA Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA** a:

- Dña. MARÍA DEL MAR CÁCERES GÓMEZ
- D. JOSÉ MARÍA NADAL CERVERA
- D. ANDRÉS DIEZ GALILEA

DOS.- Nombrar miembros de la **MESA DE CONTRATACIÓN** de carácter permanente a:

- Presidente titular: ALCALDE -PRESIDENTE O CONCEJAL EN QUIEN DELEGUE

- Presidente suplente: CONCEJAL DESIGNADO POR EL ALCALDE-PRESIDENTE.
- Vocal técnico titular: Dña. CARMEN MORENO BALBOA, Arquitecto Municipal.
- Vocal técnico suplente: D. JUAN CARLOS BRAVO GUERRA, Arquitecto técnico Municipal.
- Vocal Secretario del Ayuntamiento: Dña. M^a ISABEL BROX HUGUET.
- Vocal Interventor del Ayuntamiento: Dña. M^a ISABEL SIERRA QUERENCIA.
- Un vocal designado por cada uno de los grupos políticos municipales:

Por el grupo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA: Dña.EVA GAMONEDA CANDELA (t)

D.J. CARLOS SANTOS CARBALLE (s)

Por el grupo municipal SOCIALISTA: D. ANTONIO MORETA SANTAMARIA (t)

Dña. M.ANGELES GARCIA RODRIGUEZ (s)

Por el grupo POPULAR: D. JESUS FLORES RODRIGUEZ (t)

Dña. ALMUDENA MUÑOZ GONZALEZ (s)

Por el grupo PARTIDO LOCAL DE VVA.DEL PARDILLO: D. EDUARDO FERNANDEZ NAVARRO (t)

D. RAUL JIMENEZ RODRIGUEZ (s)

Por el grupo VECINOS POR EL PARDILLO: Dña. MARIA DEL MAR CACERES GÓMEZ (t)

D. ANDRES DIEZ GALILEA (s)

Por el grupo SALVEMOS EL PARDILLO: D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS

- Secretario titular: Dña. ALICIA ROMERO NIETO, TAG funcionario municipal.
- Secretario suplente: D. ALFONSO JIMÉNEZ MIRAMÓN, TAG funcionario municipal.

El resto de grupos políticos municipales procederán a designar a su vocal representante antes del próximo día 3 de julio mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TRES.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**, conforme lo dispuesto en sus Estatutos:

- Presidente: ALCALDE-PRESIDENTE, O CONCEJAL EN QUIEN DELEGUE.
- CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE EDUCACIÓN.
- Un vocal designado por cada uno de los grupos políticos municipales. Por el grupo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA, se designa a Dña.EVA GAMONEDA CANDELA.

El resto de grupos políticos municipales procederá a designar a su representante antes del próximo día 3 de julio mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el **CONSEJO LOCAL DE SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, conforme lo dispuesto en sus Estatutos:

- Presidente: ALCALDE-PRESIDENTE
- Vicepresidente: CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE SANIDAD Y CONSUMO.
- Un vocal designado por cada uno de los grupos políticos municipales. Por el grupo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA, se designa a D.JOSE MARÍA NADAL CERVERA. El resto de grupos políticos municipales procederá a designar a su representante antes del próximo día 3 de julio mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CINCO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el **CONSEJO DE INMIGRACIÓN**, conforme lo dispuesto en sus Estatutos:

- Presidente: ALCALDE-PRESIDENTE O CONCEJAL EN QUIEN DELEGUE
- CONCEJALES DELEGADOS EN MATERIA DE INMIGRACION, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.
- Un vocal designado por cada uno de los grupos políticos municipales. Por el grupo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA, se designa a D.JUAN CARLOS SANTOS CARBALLE. El resto de grupos políticos municipales procederá a designar a su representante antes del próximo día 3 de julio mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en la **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD**, conforme lo dispuesto en sus Estatutos a D.LUIS SOSA GAYÉ, Alcalde-Presidente y a D. JOSE MARIA NADAL CERVERA, Concejel delegado en la materia de Seguridad Ciudadana.

SEPTIMO.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el **CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD**, conforme lo dispuesto en sus Estatutos, a:

- Presidente: D.LUIS SOSA GAYÉ, Alcalde-Presidente.

- Concejal delegado en materia de Seguridad Ciudadana.
- Un vocal designado por cada uno de los grupos políticos municipales. Por el grupo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA, se designa a D.JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS. El resto de grupos políticos municipales procederá a designar a su representante antes del próximo día 3 de julio mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

B) Asimismo, la Alcaldía propone la designación de representantes municipales en los órganos siguientes:

UNO.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en la **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LA ENCINA** a D. JOSE MARIA NADAL CERVERA, con carácter titular, y con carácter suplente a D.JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS.

DOS.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en la **MANCOMUNIDAD DEL SUR** a D. ANDRÉS DIEZ GALILEA, con carácter titular y con carácter suplente a D.JOSE MARIA NADAL CERVERA.

TRES.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en las diferentes **JUNTAS DE COMPENSACIÓN** constituidas y que se constituyan en el marco del Plan General de Ordenación Urbana del municipio a D. JOSE MARIA NADAL CERVERA, con carácter titular y a D. ANDRÉS DIEZ GALILEA con carácter suplente.

CUATRO.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en los **CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS** del municipio a Dña. MARIA DEL MAR CÁCERES GÓMEZ.

Sometido a votación la propuesta es aprobada por mayoría de ocho votos a favor (grupos C´S, VPVP, PSOE), no emitiéndose ningún voto en contra, y computándose 8 abstenciones (grupos PLVP, PP, SP).

**

Previamente a la votación, el debate comienza con la intervención del Sr. Cobo al que concede el uso de la palabra el Sr. Presidente. El Sr. Cobo que se refiere a la existencia de una propuesta previa, nacida de las conversaciones entre los grupos políticos, para que la Presidencia de la Mesa de Contratación fuera delegada en un Concejal que no pertenezca al equipo de gobierno, aunque desde

este se pidió unanimidad en la designación y no ha sido posible alcanzarla, y que ello motiva su abstención en la votación.

El Sr.Moreta señala que su grupo va a apoyar la propuesta, que le parece bien la composición de la Mesa de Contratación que se somete a la consideración del Pleno; que la idea de que esa Mesa fuera presidida por un Concejales de la oposición les parecía bien aunque no tanto “quien”; que la propuesta que se somete al Pleno prevé la posible delegación de la Presidencia, por lo que no ve obstáculo para votar a favor.

La Sra.Cáceres explica que en la reunión a que se ha referido el Sr.Cobo se instó al consenso, y que no ha sido posible; que en la propuesta del Alcalde la Mesa de Contratación está bien estructurada; que desea y espera que se llegue al consenso a lo largo de la legislatura.

La Sra.Soto manifiesta en no comparte el criterio sobre la falta de consenso; que ha habido falta de tiempo porque se convocó de un día para otro y se pidió una respuesta rápida; que los grupos de cuatro miembros tienen que reunirse entre ellos; que no ha habido cooperación; anuncia la abstención del grupo en la votación; aprovecha para señalar que echa en falta en la propuesta la representación en el Servicio de apoyo a la escolarización y en la Mesa de absentismo escolar.

El Sr.Fernández indica que las decisiones de las que se da cuenta en ésta sesión son designaciones de Alcaldía y que cada Concejales asume su responsabilidad, que se dijo que se iba a gobernar sin pactos y que hoy se visualiza otra cosa.

El Sr.Presidente corta la intervención del Sr.Fernández y le pide que se ciña al asunto del orden del día.

Continúa el Sr.Fernández diciendo que es cierto que no se ha dado margen de tiempo para poder alcanzar un mínimo consenso, más que es cierto que ha habido una propuesta de su grupo recogiendo el guante lanzado por el Sr.Cobo, y que no ha sido tenida en cuenta; solicita disponer demás tiempo en el futuro.

El Sr.Nadal da la razón a los intervinientes e indica que fue una convocatoria precipitada; subraya que en el decreto el Sr.Alcalde resuelve que la Presidencia se puede delegar, por lo que la delegación sigue siendo posible; señala que los Concejales se pueden tomar el tiempo necesario para consensuar una designación; insta al Sr.Cobo a asumir la Presidencia de la Mesa de Contratación dado que en su grupo tiene origen la propuesta de que se delegara en un Concejales.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr.Cobo manifiesta que eso no sería entendible dado que su grupo es el más pequeño de los seis constituidos, que en vez de emplazársele a él, el Alcalde debería renunciar y proponer un Presidente.

El Sr.Moreta manifiesta que hay otras designaciones en la propuesta que se somete al Pleno, además de la de la Mesa de Contratación y que respecto a ésta se ha dicho que se ofrece tiempo y que se puede delegar por lo que no ve ningún problema.

La Sra.Cáceres indica que la reunión se convocó para nombrar a los miembros de la Mesa, no para designar un Presidente; que si ha habido una propuesta su grupo no la ha recibido, y así es difícil llegar al consenso; que su grupo está abierto a propuestas.

La Sra.Soto dice que a algunos les falla la memoria, que lee sus notas recogidas en esa reunión, reunión en la que se les dijo que se llegase a un consenso entre partidos que no tuvieran responsabilidad de gobierno y se les comunicó que había un pacto con el grupo VPVP y que eso fue motivo para no llamarles, aunque tampoco hayan hablado todos con todos.

El Sr.Fernández expresa que tiene razón el Sr.Moreta, pero que ciñéndose a la Mesa de Contratación repite que ha habido un postulamiento, y que estaría bien ceder esa Presidencia e incluso la de otros órganos colegiados, dada la pluralidad en la composición del Pleno.

EL Sr.Nadal cierra el debate expresando que hay sintonía y recogiendo las propuestas manifestadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
